

Expediente: 1065/26

Carátula: ADAM CRISTINA CARMEN C/ ANTONIO LUQUIN SACIFEI S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170423411 - ADAM, Cristina Carmen-ACTOR

90000000000 - ANTONIO LUQUIN SACIFEI, -DEMANDADO

27184659625 - ROMANO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1065/26



H105036313196

JUICIO: ADAM CRISTINA CARMEN c/ ANTONIO LUQUIN SACIFEI s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N° 1065/26. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado MOLINA,JOSE MANUEL de fecha 03/08/2026:

1. En mérito a lo peticionado y a las motivaciones expuestas por el letrado presentante, corresponde dejar sin efecto la audiencia testimonial fijada para el día 07/08/2026, y fijar nueva fecha a los fines de celebrar la audiencia pendiente en la presente causa.

2. En consecuencia, **FÍJASE** el día **14/08/2026 a hs. 10:00** para que se lleve a cabo la audiencia testimonial en forma presencial.

A tales efectos cítese en calidad de testigos a:

I. MARTINEZ LUQUE, ANDRES DNI 32.459.983 con domicilio en La Paz 731, Yerba Buena, Provincia de Tucumán,

II. JULIETA COLLADO DNI 29.060.476 con domicilio en Beethoven 1718, Yerba Buena, Provincia Tucumán

3. Hágase saber a los testigos que se encuentra citado a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias Multifuero - SALA N° 1, ubicado en Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso, a prestar declaración, debiendo concurrir munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de lo previsto por los artículos 137 y 462, inc. 3 del CPCyC Ley 9531, debiéndose transcribir el mismo en su notificación para conocimiento de los testigos.

4. **NOTIFIQUESE** a los testigos propuestos vía plataforma Whatsapp a los números denunciados, facultándose al letrado oferente de la prueba a realizar la misma, a cuyo fin deberá acreditar su diligenciamiento, del que se subirá la debida constancia en la historia informática del presente medio

probatorio. 1065/26.EMA. Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.